Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda
Carpeta Nº 1974 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1395 de 2012

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Establecimiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de noviembre de 2012

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Alfredo Asti, Presidente y Ricardo Berois Quinteros, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Carlos Gamou, Aníbal Gloodtdofsky, Doreen Javier Ibarra y Yerú Pardiñas.
INTEGRANTES:	Señores Representantes Gustavo Bernini, Irene Caballero, José Carlos Cardoso, Oscar Groba, Gonzalo Mujica, Susana Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa, Pablo Pérez González, Iván Posada y Alejandro Sánchez.
DELEGADOS DE SECTOR:	Señores Representantes Pablo D. Abdala y Luis Puig.
INVITADOS:	Por el PIT- CNT, señores Marcelo Abdala, Ricardo Cajigas y doctor Mario Pomatta, asesor. Por COFE, señora Claudia Rivero y señores José Lopéz, Luiggi Bazano y Leonel Revelese.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a una delegación de COFE, integrada por la señora Claudia Rivero, por los señores José López, Luiggi Bazano y Loenel Revelese y por el doctor Mario Pomatta. Estamos esperando completar la delegación del día de hoy, ya que concurrirán representantes del PIT- CNT.

Mientras tanto, informo que está confirmada para el martes la presencia de los catedráticos Cajarville, a la hora 10, y Risso Ferrand, a la hora 11 y 30. Algún integrante de la Comisión había solicitado que concurriera el doctor Delpiazzo, a quien se recibirá en el mes de diciembre porque no podrá concurrir en el mes de noviembre.

La Comisión está tratando dos proyectos de ley que envió el Poder Ejecutivo, uno relativo al Estatuto del Funcionario de la Administración Central y, otro, a los vínculos contractuales con la Administración Central. En la sesión anterior recibimos a la Secretaría de la Presidencia por el Poder Ejecutivo, a la Subdirección Asesora de la Oficina Nacional del Servicio Civil y al coordinador de la OPP, doctor Siri.

Todos los aquí presentes son viejos conocidos y saben cómo funcionamos. Por eso, la Cámara prefirió que este tema fuera tratado por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Nos conocemos de muchas instancias anteriores y eso facilita el diálogo.

SEÑOR LÓPEZ (don José).- Para nosotros es muy importante participar de esta Comisión, sobre todo por un tema tan crucial que nos toca tan cercanamente a todos los trabajadores, en principio, de la Administración Central, aunque nosotros también queremos que se abarque a los trabajadores estatales en su conjunto.

En primer lugar, pedimos disculpas. Como saben, hoy estuvimos en el marco de una movilización del PIT-CNT. Los compañeros integrantes del Secretariado, tanto Marcelo Abdala como Ricardo Cajigas, están un poco retrasados, pero llegarán. De todas formas, venimos a hacer el mismo planteamiento. No habrá diferencias entre lo que vayan a plantear los compañeros representantes del Secretariado con lo que expongamos nosotros.

En el marco de la negociación colectiva, hemos estado transitando un camino que había sido truncado el año pasado, producto de que la negociación no estaba caminando como entendíamos que debía hacerse. A partir del segundo semestre, después de un conflicto, logramos restablecer los ámbitos de negociación colectiva. Sobre fines del año pasado se reunió el Consejo Superior de Negociación Colectiva del sector público y allí acordamos las bases para restablecer los ámbitos de negociación previstos por la ley. Establecimos un equipo de trabajo del PIT- CNT en el marco del Consejo Superior, que se reuniría con los delegados del Poder Ejecutivo para empezar a tratar todo lo referente al Estatuto del Funcionario Público. En ese marco, mantuvimos unas cuantas reuniones. Empezamos en diciembre del año pasado y hasta setiembre de este año mantuvimos veinticinco reuniones, en diferentes instancias: en el verano, una vez por mes; luego, cada quince días y terminamos teniendo prácticamente dos reuniones por semana para intentar acelerar el proceso de negociación y ver si podíamos ponernos de acuerdo con el Poder Ejecutivo. Lamentablemente, hacia mediados de setiembre la negociación se cortó abruptamente, en forma unilateral, por parte del Poder Ejecutivo y no logramos terminar de discutir las cosas que habíamos acordado.

Ustedes ya conocen este proyecto. Desde el PIT- CNT hemos mantenido reuniones con todas las bancadas para expresarles nuestra preocupación al respeto. El proyecto tiene más de noventa artículos. Este es uno de los proyectos. Nos vamos a referir al proyecto del Estatuto del Funcionario Público, no al otro porque nos parece que no es parte de la norma que hay que discutir en función de que entendemos que somos funcionarios públicos y debemos estar abarcados por el mismo Estatuto.

Allí se definió una estrategia en cuanto a cómo abordar la discusión con el Poder Ejecutivo en los ámbitos de negociación colectiva. Se definieron claramente cuatro ejes que nos permitan avanzar en la negociación. El primero de ellos, y fundamental, tiene que ver con la definición de funcionario público. En esto tuvimos una diferencia muy grande con el Poder Ejecutivo, con el cual no pudimos ponernos de acuerdo.

Entendemos -hemos intentado tener información de la Academia al respecto- que funcionario público debe ser todo aquel que tiene un vínculo permanente con el Estado en sus áreas sustantivas. Sabemos que hay diferencias entre un funcionario presupuestado y un funcionario contratado pero, de todas maneras, entendemos que deben estar enmarcadas bajo las mismas reglas que van a regir a todos los funcionarios que trabajan para el Estado.

Ustedes conocen la propuesta del Poder Ejecutivo. Desde nuestro punto de vista es absolutamente restrictiva; no compartimos la definición del Poder Ejecutivo de la figura de funcionario público. Concretamente, allí se plantea por parte del Gobierno que funcionario público es solo aquel que está presupuestado en la Administración Central y esto indica que cerca de tres mil trabajadores estarían por fuera de ese Estatuto de Funcionario Público. Esta es una primera diferencia; más allá de que la intentamos laudar no llegamos a un acuerdo en la negociación y el Poder Ejecutivo elevó el proyecto de esa manera.

(Ingresan a Sala los representantes del PIT- CNT, señores Marcelo Abdala y Ricardo Cajigas)

——El segundo eje que habíamos definido a discutir tiene que ver con las libertades sindicales. Allí se expresa una serie de cuestiones que para nosotros son fundamentales, pero creemos que lo principal que debería contemplar es que tiene que haber una referencia concreta a la Ley Nº 17.940, de libertad sindical, y no ser algo tan abierto a toda la normativa vigente, con normas que no regulan las libertades sindicales en materia de relaciones laborales entre los trabajadores y el Estado como patrón.

Seguramente mis compañeros van a profundizar en esto. Para no monopolizar el uso de la palabra, voy a hacer referencia a los otros dos ejes y a cuestiones puntuales que nos parece importante remarcar, que tienen que ver con condiciones de trabajo y específicamente con los procedimientos disciplinarios y con preservar las garantías del debido proceso.

Entendemos que con algunos de los planteos que hace el Poder Ejecutivo se está violentando, sobre todo con aquellos por los que se da la potestad directa a un jerarca de sancionar con el doble de la cantidad de días que establecía el estatuto que hoy está vigente. Para nosotros este es un elemento muy importante. Lo mismo ocurre con el pago de las horas extra cuando se obliga a los trabajadores a quedarse después de su jornada ordinaria de trabajo. El Poder Ejecutivo establece una cuestión con la que estamos de acuerdo: cuando las razones de servicio ameriten que el funcionario se tenga que quedar, podrá hacerlo, pero si la Administración necesita que un trabajador se quede fuera de su horario de trabajo debería pagarle las horas de trabajo que desempeñar fuera de su horario habitual.

También está lo relativo al trabajo nocturno. En la propuesta que tenemos y que les hemos hecho llegar planteamos una diferencia con el Poder Ejecutivo.

Con relación a las destituciones, el Poder Ejecutivo plantea una especie de reglamentación con la cual también tenemos diferencias. Creemos que es un elemento en el cual hay espacio como para avanzar en una discusión que nos permita llegar a un acuerdo.

Algún aspecto se me quedará en el tintero, pero mis compañeros me van a complementar. Sí queremos decir con mucha firmeza que en el último eje de la discusión que tiene que ver con la carrera administrativa y con la tabla salarial -si bien no está en el Estatuto-, tenemos diferencias importantes porque ni siquiera pudimos negociar el bloque de normas planteadas por el Poder Ejecutivo. Nos sorprende que ni siquiera se tenga en cuenta lo que se votó en la Rendición de Cuentas por parte de este Parlamento en cuanto a la cantidad de niveles que se pueden definir en la carrera administrativa. Si bien nuestra propuesta de máxima dista mucho de lo que hoy propone el Poder Ejecutivo -es muy diferente de lo que propuso la misma fuerza política en el período anterior y muy diferente a lo que era nuestra propuesta de máxima-, estamos dispuestos a discutir y a acercarnos teniendo en cuenta lo que definió el Parlamento en la última Rendición de Cuentas en cuanto a la cantidad de niveles que deberían estar previstos en la carrera administrativa. La negociación con el Poder Ejecutivo unilateralmente se cortó al decirnos que el problema que tenían era que había que elevar rápidamente este proyecto de ley al Parlamento. Tuvimos la última reunión en la primera quincena de setiembre, y ustedes saben mejor que nosotros que el proyecto de ley ingresó hace un par de semanas; por lo tanto, hubo espacio para haber discutido algunas cuestiones vinculadas a la carrera administrativa, que para nosotros es muy importante.

Quería decir esto para, en definitiva, comenzar esta charla. Tenemos la expectativa de que si bien la ley de negociación colectiva prevé los ámbitos con el Poder Ejecutivo, en el marco de la discusión parlamentaria pueda haber algunas instancias que hagan que las partes se acerquen para lograr algunos consensos que permitan que este proyecto de Estatuto se transforme en un proyecto de ley que tenga amplio consenso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión da la bienvenida a los representantes del PIT- CNT, señores Marcelo Abdala y Ricardo Cajigas, y les agradece por haber concurrido a esta sesión.

SEÑOR ABDALA (don Marcelo).- Los agradecidos somos nosotros.

Queremos saludar a todos los legisladores presentes.

José López ya hizo comentarios que son opiniones del conjunto de nuestro PIT- CNT. Les queremos contar que hoy venimos de una movilización muy importante, con una participación masiva de los trabajadores -entre veinticinco y treinta mil personas-, donde las líneas de reflexión que recién planteó José López fueron ubicadas como parte de la visión del movimiento obrero en torno a este punto.

Quiero subrayar solamente dos conceptos que me parece que son importantes, para no abundar en elementos que ya fueron expresados, y hablar a los legisladores de un aspecto muy importante que tiende a establecer la relación más rigurosa y seria posible.

En primer lugar, me voy a referir a un elemento de carácter político. Consideramos que esta discusión es muy importante, pero forma parte de un desafío mucho mayor que tiene que ver con objetivos programáticos del país, con la construcción colectiva sin exclusiones, con una estrategia de desarrollo consensuada por los orientales que, en algún punto, en un mundo muy complejo, en una región que necesita parir integración, debe establecer coordenadas lo más generales y consensuadas posible para responder a la pregunta de qué andamiaje jurídico institucional, qué aparato del Estado precisamos al impulso de una estrategia que simultáneamente debe resolver ciudadanía, desarrollo productivo, desarrollo social, expansión de los derechos de la gente y desarrollo democrático. Este es un aspecto al que fuimos convidados al principio de la gestión gubernamental, pero entendemos -no decimos esto para responsabilizar a otros; menciono el Poder Ejecutivo o hasta los ámbitos de carácter parlamentario; también nos sentimos parte de este desafío- que todavía nos falta mucho para adoptarlo dentro de una discusión general que contribuya a un Estado que efectivamente puede ser locomotora de nuestro desarrollo integral.

En segundo término, quiero comentar que la contribución que hicimos en algunos diálogos a nivel de la Cámara de Diputados tiene una concepción, y la misma sensación tenemos respecto a las relaciones que establezcamos con el Senado de la República. Nos parece que si fuera posible construir un acuerdo de base amplia, nadie estaría cuestionando la legalidad y la legitimidad democrática que el Parlamento nacional tiene a los efectos de establecer los contenidos de un nuevo Estatuto del Funcionario Público. No cuestionamos para nada ese aspecto, pero sí solicitamos que se nos dé una concesión desde el punto de vista de la opinión y del conceptual, ya que si además de esa legalidad y legitimidad pudiéramos avanzar en algunos puntos de acuerdo con los trabajadores del Estado -representados en este caso no por sus diversas organizaciones, sino como totalidad por el PIT- CNT-, sin duda alguna esa legitimidad sería incrementada.

Es posible que alguien sostenga que aquí se trata de doblar el brazo a los trabajadores, que un proyecto debe votarse si y solo si se aprueba tal como es enviado por el Poder Ejecutivo. Y puede haber un razonamiento según el cual un camino de ese tipo se podría establecer como demostración de fuerza. Estoy convencido de que eso no implica una demostración de fuerza, sino dificultades para articular las distintas posiciones que intervienen en estas cuestiones, que tratamos de analizar en conjunto, globalmente. Precisamente, arrancamos planteando la cuestión programática estratégica de qué Estado precisamos en este siglo XXI para el desarrollo integral. No soy un trabajador de la actividad pública, me desempeño en el ámbito privado, y hay múltiples expectativas en la sociedad uruguaya, en trabajadores, en empresarios y en todas las fuerzas vivas de la sociedad respecto a qué Estado vamos a construir para el desarrollo. Pero nos da la impresión de que si se llegara a considerar que las modificaciones que se plantean no cuestionan fundamentos básicos, no sería un problema de principios resolver tal cual viene, y es de sabiduría política articular e incluir elementos que tratan de hacer que las cuestiones salgan con más razonabilidad. Podríamos tener una posición extrema en cuanto a la definición del funcionario público y decir que es todo aquel que labora para el Estado. Pero no; no es el planteo de la Central. Sin duda que pensamos que la definición que se da en el proyecto es demasiado restrictiva, pero la Central no está en el todo o nada. ¿Qué decimos nosotros? Nosotros decimos que es funcionario público todo aquel trabajador que trabaje en forma permanente en condiciones de dependencia a través de las distintas modalidades de contrato que ya están establecidas. Es un punto medio.

¿Cuando nos referimos a las condiciones de trabajo es que cuestionamos la potestad disciplinaria? No. Pero nos parece que al permitir que un jerarca pueda suspender sin más por diez días, por las dudas, para después hacer una investigación, nos estamos pasando de rosca. Nosotros, desde otro campo de las relaciones laborales, en la actividad privada, muchas veces no permitimos ese tipo de situaciones.

¿Un trabajador tiene obligación de hacer horas extra y, más aún, sin que sean remuneradas? Ahí me parece que hay un pase de rosca en una dirección que se podría corregir.

¿Es correcto definir un rango democrático de libertades sindicales sin que esto obstruya? Naturalmente que en las relaciones contractuales de trabajo hay derechos, pero también obligaciones. Son avances democráticos.

Asimismo, vinculado a una concepción que también implica un cambio cultural, en la que todos tenemos que trabajar mucho, relativa a una cultura superior del trabajo o de una ética de la responsabilidad, queremos decir que tal vez pueda pensarse en una carrera funcional que estimule más aún la capacitación, la formación profesional, la profesionalización de los trabajadores, que deben irse convirtiendo -en muchos casos ya lo son- en servidores de la sociedad, en servidores públicos.

Por eso, para nosotros no es todo o nada; no es: "Se aprueba a tapa cerrada y chau"; tenemos una serie de contribuciones para hacer.

En tercer y último lugar, quiero decir que hoy estamos arrimando estos contenidos por escrito para dejar constancia de las opiniones de nuestra Central y darle seriedad. Esto también es una contribución, porque podría pensarse: "Esta gente viene aquí, dice tal y cual cosa, eso se tiene en cuenta y, después, aparecen con setenta y cinco cosas más". No; nosotros estamos formalizando un planteo y realmente tenemos la expectativa que podamos celebrar un acuerdo en común que tenga en cuenta aquellas cosas que no se recibieron en la discusión con el Poder Ejecutivo. Tal vez, con un poco de boliche, de cintura y de flexibilidad, estas cosas se puedan tener en cuenta en el debate parlamentario.

Mis disculpas por no haber llegado en hora. Tengo un familiar con un problema de salud muy grave. Estaba, precisamente, en un hospital público, en el Pereira Rossell: ¡qué servicio está dando la gente allí! Me vine ni bien pude tener un espacio.

SEÑOR GAMOU.- En primer lugar, quiero manifestar mi absoluto acuerdo con las palabras que acaba de expresar el dirigente sindical Marcelo Abdala. Acá no se trata solamente de legalidad o de legitimidad, sino que estamos hablando, ni más ni menos, de lo que yo llamaría un nuevo contrato social en cuanto a la función pública.

En segundo término, el ánimo con los que estamos acá es convencer, pero también estar dispuestos a ser convencidos, porque somos seres racionales. No podemos partir de la base de que los trabajadores quieren el mal y nosotros queremos el bien, y ustedes tampoco pueden partir de la base de que nosotros queremos el mal y ustedes quieren el bien.

Lo que me preocupa -por eso quiero hacer una pregunta concreta- es que en su intervención José López habló de que, en relación con el segundo punto, podrían existir algunos problemas en cuanto a la Ley Nº 17.940, de libertad sindical. Como legislador siempre defendí las libertades sindicales y quiero saber dónde hay colusión, por llamarlo de alguna manera. Lo pregunto para aterrizar un poco la discusión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Me sumo a la bienvenida a la delegación de COFE y del PIT- CNT que comparece hoy en la Comisión.

Por cierto, yo también me sumo a las expresiones del señor Marcelo Abdala. Son compartibles y me parecen un buen marco de referencia a los efectos de encarar los temas importantes en esta cuestión que es basta y compleja. Seguramente, es fácil coincidir en los objetivos: el desarrollo nacional, el bienestar, el desarrollo de los derechos sindicales, las garantías para el desempeño de la función pública, ya que estamos hablando de un estatuto para los funcionarios públicos. Creo que está bien no plantear las cosas en términos de blanco o negro ni asumir posiciones maximalistas. Por cierto, me afilio a ese temperamento, en este como en todos los casos. Sin perjuicio de ello, en función de que estamos tratando un proyecto específico y vasto -en la medida en que está compuesto por noventa y cinco artículos y consagra una serie de innovaciones importantes en lo que tiene que ver con el estatuto de los funcionarios y las normas que regulan el cumplimiento de la función pública- y en virtud de que se han escuchado por parte de la delegación una serie de objeciones importantes a varios de los aspectos neurálgicos que contiene esta iniciativa, nos vemos en la necesidad de hacer algunas preguntas a los efectos de profundizar en ciertos aspectos.

Creo que aquí no cabe un análisis cuantitativo. Me parece que, fundamentalmente, el análisis inicial debe ser de carácter cualitativo y conceptual. José López planteó una serie de diferencias neurálgicas -como decía-, es

decir, en aspectos que hacen a la consagración de libertades sindicales, a la definición de funcionario público, a las condiciones de trabajo, a la carrera administrativa. Me da la impresión de que las objeciones que se han expuesto con relación al proyecto, en algún sentido, terminarían por desarticularlo si uno contrasta la propuesta con las observaciones y las diferencias que COFE ha manifestado en el seno de la Comisión en el día de hoy, que no son nuevas para nadie -o, por lo menos para nosotros; vamos a decirlo con toda sinceridad- en la medida en que, como decía el propio José López, todos ya hemos mantenido contactos con la delegación aquí presente, en el ámbito de nuestras bancadas parlamentarias.

Yo quisiera hacer tres consultas concretas.

La primera es de carácter general. En función de los cuestionamientos que se han hecho -en algunos casos muy severos y en todos los casos muy contundentes y muy concretos-, ¿cuál es la valoración que hace COFE del proyecto de ley en su conjunto, sin perjuicio de la evolución que esto registre de aquí en adelante ni de los consensos o los acuerdos que seamos capaces de construir -como planteaba Marcelo Abdala- entre el Poder Ejecutivo, el Parlamento, la organización sindical, a lo que todos estamos dispuestos? Específicamente con relación a este proyecto, que es el que estamos analizando y el que ha enviado el Poder Ejecutivo después de un proceso de negociación colectiva como el que aquí se detalló, ¿cómo calificaría COFE este proyecto desde el punto de vista del avance en la preservación de los derechos funcionales, de las garantías que los funcionarios públicos tienen? ¿Estamos frente a un retroceso en esa materia? ¿Estamos frente a un avance? ¿Estamos frente a determinadas innovaciones que implican signos de interrogación o de preocupación para la organización sindical?

Me parece bueno que, hechos los cuestionamientos y los señalamientos, tengamos una suerte de calificación -en la medida en que COFE entienda conveniente hacerla- desde el punto de vista de las relaciones laborales, de los derechos sindicales y de las garantías para los funcionarios públicos. Como todos sabemos, hay determinados aspectos que, en algún sentido, afectan algunas claves importantes. Se hablaba de la carrera administrativa, de los niveles en los cuales se proyecta estructurar la Administración Central de aquí en adelante, de la reglamentación de las causales de destitución.

Este es el primer comentario adicional de carácter general, que no me parece menor, para situarnos a todos en la perspectiva de la organización sindical con relación a la propuesta.

La segunda pregunta tiene que ver con un dato que no sé si COFE conoce -supongo que sí-, y es que el Poder Ejecutivo se propone, al tenor de lo que anunció el propio doctor Guerrero esta misma semana en esta Comisión, modificar uno de los aspectos principales, que podría llegar a hacer, ni más ni menos, al alcance del proyecto de ley. Me refiero a la definición de funcionario público, tema tan polémico, tan controversial y que tanta discrepancia -aparentemente- ha generado con las organizaciones sindicales. Aquí dijo el doctor Guerrero que se estaba trabajando en una reformulación del artículo 3º. No adelantó en qué se concretarían esos cambios de carácter legal, de manera que la Comisión -o, por lo menos, esta bancada- tiene una gran incertidumbre en cuanto a cuál va a ser la nueva propuesta del Poder Ejecutivo en esta materia, que tiene todo el derecho del mundo de hacer. Quiero saber si COFE está al tanto de eso y si ese tema ha sido motivo de un nuevo llamado o una nueva instancia de intercambio o negociación entre el Poder Ejecutivo y la organización sindical.

Vamos a pedir que cuando venga la propuesta reformulatoria del artículo 3º el doctor Guerrero y el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil vengan a la Comisión a explicarnos los cambios, porque no estamos hablando de modificar una coma o agregar un punto. Estamos hablando de cambiar ni más ni menos que el ámbito de aplicación -podríamos decir así- del proyecto de ley, porque en la medida en que se modifica la definición de funcionario, cambian los destinatarios de la solución o, por lo menos, el alcance de esta propuesta legal.

Si bien nos interesaría preguntar sobre muchas de las aristas que están aquí contenidas, eso llevaría demasiado tiempo. Pero específicamente quiero consultar sobre algo que no estuvo en el planteo inicial de José López y que tiene que ver con el Capítulo IV, es decir con el nuevo sistema de ascensos, donde hay -a mi juicio- una innovación. Es un tema bien interesante. Aquí se introduce un criterio de horizontalidad a la hora de realizar los ascensos en la función pública, en lo que tiene que ver con proveer las vacantes que se vayan generando en los distintos Incisos y reparticiones del Estado. Quisiera saber cómo valora o evalúa COFE esta propuesta concreta, que admite la posibilidad de que puedan presentarse a los llamados funcionarios que no pertenezcan al grado inmediato inferior y, eventualmente, puedan aspirar a grados de

mayor jerarquía, en la medida en que haya una vacante y se llame a concurso para proveerla. ¿Cómo se valora la posibilidad de que funcionarios de distintas dependencias, reparticiones o Incisos de la Administración Central puedan comparecer al concurso para la provisión de vacantes de otros Incisos o reparticiones? Yo no estoy calificando esta propuesta; lo pregunto porque me parece que es un debate interesante el que propone el Poder Ejecutivo y la visión de COFE en este sentido no fue expresada en la intervención inicial.

SEÑOR LÓPEZ.- Para referirse a la pregunta del señor Diputado Gamou, vamos a ceder el uso de la palabra al doctor Pomatta, asesor del PIT- CNT en esta materia.

Quizás mi explicación no fue lo más clara posible, pero no estamos cuestionando la Ley Nº 17.940, sino que queremos que se remarque a texto expreso en el proyecto y no quede en forma tan abierta como está planteado ahora.

Por otra parte, no sabemos si la calificación del proyecto aporta a la discusión porque reconocemos que el Poder Ejecutivo tiene todo el derecho a plantear cuáles serán las nuevas reglas que van a regir las relaciones laborales entre los trabajadores y el Estado como patrón. De todas maneras, como lo hemos dicho públicamente, debemos reiterar aquí que creemos que este proyecto es pobre; hace una recopilación de normas, algunas de ellas no innovan demasiado, la mayoría se modifican para quitar o cercenar derechos que tenían los trabajadores y, desde el punto de vista conceptual, tiene muchas falencias. Eso es lo que hemos intentado transmitir al Poder Ejecutivo en el estudio que durante mucho tiempo hemos desarrollado. Un equipo muy importante de nuestra Confederación ha estado analizando este proyecto y se han consultados reconocidos académicos de nuestro país que han planteado una visión muy parecida a la que sostenemos nosotros.

No venimos aquí a plantear que esta es nuestra verdad y que queremos que se apruebe esto o no salga nada. Este proyecto tiene más de noventa artículos y nosotros tenemos una contrapropuesta, pero como sabemos que sería muy difícil cambiar un proyecto por otro, priorizamos los puntos que Marcelo Abdala dejó claro para generar consensos más amplios que nos permitan avanzar en una buena dirección.

En cuanto a la tercera pregunta, quisiera que se refiriera Luiggi Bazano, que es uno de los compañeros que más ha trabajado en el tema de los ascensos.

Solo quería dejar en claro nuestra visión del proyecto en su conjunto y que, si bien reconocemos que es potestad clarísima del Poder Ejecutivo modificar las normas del Estatuto del funcionario público, creemos que el proyecto no es del todo bueno para establecer las nuevas reglas de juego para los trabajadores estatales.

SEÑOR POMATTA.- Agradezco la pregunta del señor Diputado Gamou porque es muy oportuna.

Es poco creíble que, desde el Gobierno, no se haya cuestionado el hecho de que esta norma vulnera la libertad sindical. Lo que pasa es que tiene un cangrejo bajo la piedra y es lo que quizás el señor Diputado no ha advertido. Creemos que está bien que haya un capítulo sobre libertad sindical en el Estatuto, por más que ella no se regula por una norma de carácter administrativo sino que ya está regulada en nuestro país y, como dice la Constitución, a los efectos de garantizar el ejercicio y la efectividad. ¿Qué dice esa norma del estatuto? Que la libertad sindical de asociación y de libre expresión de los pensamientos se garantizan y que se aplican, según dice el artículo, todas las normas vigentes en la materia. Cuando solicitamos a nuestros interlocutores que quitaran eso porque dentro de las normas vigentes hay algunas que vulneran la libertad sindical, nos dijeron expresamente: "No las vamos a quitar porque queremos que estén todas". Cuando les preguntamos cuáles eran todas, nos respondieron: "Todas; incluidas algunas normas de carácter reglamentario y decretos del Poder Ejecutivo", que afirmamos que limitan el ejercicio de la libertad sindical. Algunas de ellas ameritaron que COFE y el PIT- CNT hicieran un señalamiento, por la vía de una queja, ante la Organización Internacional del Trabajo. No me voy a extender sobre el Decreto Nº 401 porque, como lo han aplicado tantas veces y en tantos lugares, supongo que saben de qué estoy hablando: de un decreto del Poder Ejecutivo que reglamenta el ejercicio del derecho de huelga. Pero no se trata solo de esa norma que es para la Administración Central; hay otras más. Como los Directorios de las empresas públicas no pueden aplicarla, emiten resoluciones. Es decir que también son normas jurídicas las resoluciones de los Directorios de algunas empresas públicas que establecen en qué condiciones una huelga es típica o atípica, y si no se dan

las condiciones que ese Directorio quiere, se sanciona a los trabajadores. Otras normas vienen de la etapa anterior a la dictadura y algunas de la dictadura misma, y todavía no las hemos podido derogar, como la mal habida Ley Nº 13.720. Hay otras más insólitas, como la resolución del Directorio de la Biblioteca Nacional que, expresamente, dice: Limito el ejercicio de la libertad sindical porque reglamento el artículo 57 de la Constitución de la República. Si no la conocen, les pido que la leen, porque esa norma es coleccionable.

Por lo tanto, el problema que tenemos con esa norma no es que hable de la libertad sindical, sino que no quiere hablar de la única norma que este Parlamento dictó en el ejercicio de sus potestades y enalteciendo la figura del Parlamento al legislar para la efectividad del ejercicio del derecho de huelga. Queremos que esté pero no que haya normas de tipo reglamentario que limitan el ejercicio del derecho de huelga y que bastantes problemas nos han traído.

Aprovecho para responder alguna cuestión menor para mí pero importante entre las que planteó el señor Diputado Abdala. Nosotros no valoramos este proyecto con positivismo; desde el punto de vista de la filosofía del derecho, no hemos podido discutir la filosofía del derecho ínsita en este proyecto. Nunca se nos pudo explicar por qué acortar el concepto de funcionario público y en el marco de qué visión de país. Me remito a las expresiones de Marcelo Abdala, que creo que reflejan la visión de la Central, que va mucho más allá de defender algunas pequeñas cosas. En la interlocución que tuvimos durante tantos meses, se discutieron muchos aspectos de este proyecto que no son sustanciales. Esa es la mejor manera de no discutir nada. Discutir sobre lo que no es sustancial es una forma de no abordar lo sustancial. No pudimos discutir por qué no se considera funcionario público al que realiza el quehacer público. Por más que el Poder Ejecutivo se propone modificar, no lo hace en el concepto; abarca algunos otros sectores como los políticos y de particular confianza a los que se refieren los escalafones Q) y P). Pero eso no cambia nada; por el contrario, creo que lo agrava.

Por último, este proyecto vulnera derechos humanos fundamentales. El primero es el derecho humano fundamental a la negociación colectiva, porque no pudimos negociar colectivamente lo que queríamos negociar. El segundo es el derecho humano fundamental a la libertad sindical, porque no se nos permitió discutir el contenido del artículo en que se incluyen normas que violan el concepto irrestricto de libertad sindical. Por eso lo voy a resumir en una expresión que me sale del estómago. No digo que sea lo mismo, pero quien no respeta o vulnera una disposición que contiene normas sobre derechos humanos fundamentales, no aplica esas disposiciones y las viola. Si ustedes están dispuestos a votar -como aparentemente surge de una rápida lectura de la versión taquigráfica- sin discutir ni considerar la opinión de los trabajadores -no solo este proyecto sino el otro para otros trabajadores a quienes se les determina sus condiciones de trabajo sin negociación colectiva-, no digo que sea lo mismo, pero se parece mucho al concepto de obediencia debida tan malhadado y de tantos tristes recuerdos.

Nosotros queremos que se abra la discusión pero no la que tuvimos hasta ahora con el Poder Ejecutivo, en la que discutimos muchas cosas pero no lo fundamental. Como lo señalaba el compañero Marcelo Abdala, queremos discutir lo fundamental: qué país queremos.

SEÑOR IBARRA.- En primer lugar, este proyecto de ley que nos remite el Poder Ejecutivo está a consideración del Parlamento Nacional. Eso significa que el Parlamento Nacional, como un órgano independiente dentro de la Constitución de la República y como es normal y común, puede presentar propuestas y hacer modificaciones. Las hacemos en las Rendiciones de Cuentas, en el Presupuesto Nacional, en las cuarenta y pico de leyes que remitió el Poder Ejecutivo en su momento sobre los derechos de los trabajadores, etcétera. Por lo tanto, ratifico la potestad del Poder Legislativo de considerar y estudiar -y se está haciendo; creo que cada una de las bancadas estamos en eso- algunos ajustes. Por supuesto que tendremos en cuenta las propuestas no solo de las Diputadas y de los Diputados de nuestra bancada, sino también lo expresado en el seminario que realizaron COFE y BID sobre la Reforma del Estado en Debate, con distintos panelistas. Además, tenemos en cuenta las propuestas de los trabajadores. Inclusive, me alegró muchísimo -no podía esperar otra cosa de la delegación que está presente- cuando el dirigente del PIT- CNT, Marcelo Abdala, dijo que nos iba a dar una propuesta. La tenemos sobre la mesa y esto acota tremendamente la discusión ya que nos da más facilidades para considerar cada uno de los cuatro ejes que están presentando.

Quiero decir con mucha seguridad que este proyecto de ley fue considerado; hemos leído las actas; creo que fueron 28 reuniones con el Poder Ejecutivo. Luego sucede lo que se expresó acá en cuanto a que a mediados

del mes de setiembre se opta por culminar con las negociaciones. Pero eso no significa que el Parlamento no pueda hacer los ajustes correspondientes.

Tampoco creo, como lo expresó el señor Diputado Abdala, que las propuestas que se presentan por parte del movimiento sindical o que presentemos las distintas bancadas vayan a desarticular definitivamente el proyecto de ley. No es así. El proyecto de ley es una base que se ha remitido por el Poder Ejecutivo y está referida a las posibles modificaciones a algunos puntos que en el día de hoy también plantea el movimiento sindical. Confío una vez más en el Parlamento; confío en el diálogo entre todos, entre la oposición, entre el Poder Ejecutivo y entre los trabajadores para llegar a los acuerdos necesarios.

Es claro que el eje, el nudo principal de este proyecto de ley está en la definición que se hace en el artículo 3º de funcionario público. Es claro; se está trabajando al respecto. El propio Poder Ejecutivo anunció que va a remitir una nueva redacción que no conocemos oficialmente y van a haber redacciones alternativas de cada uno de los sectores o de los partidos que integran esta Comisión, más allá de los conceptos generales que vuelca el movimiento sindical en la propuesta que está realizando.

Me gustaría que el PIT- CNT y COFE pudieran avanzar en una redacción concreta porque estos conceptos los podemos compartir en su totalidad o en un porcentaje menor.

Respecto al tema del provisoriato, me parece que no se abordó; quizá lo haga el dirigente sindical Bazano porque nos interesa; están planteados los dieciocho meses, los seis meses o los doce meses y tenemos que tener claro el punto de vista de los trabajadores al respecto. Es cierto que en la Rendición de Cuentas de 2011 en este Parlamento, en esta bancada, en el conjunto de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, se analizó profundamente el contenido de los artículos 4º a 7º. También es cierto que la propuesta que provino del Poder Ejecutivo en última instancia marcaba niveles desde cinco a siete. Hay argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo. Como legisladores votamos bajo nuestra estricta responsabilidad, quizá no con un acuerdo total de la redacción de dichos artículos. Pero al final votamos porque se incluyó una frase en cada uno de los artículos, que fue muy importante, y que refería a que el contenido del artículo correspondiente se aplicará una vez que se apruebe el estatuto del funcionario.

En lo que respecta al artículo 11º del proyecto -creo que es el 17 de los trabajadores- referido a las horas extras, el Poder Ejecutivo habla de compensaciones y el de ustedes dice lo siguiente: "[...] acordada en el marco de la negociación colectiva, siendo facultad del trabajador excusarse con la debida antelación. Las horas extras serán remuneradas, considerándose su importe en función del día y horario en que se realicen". Hay una diferencia importante con la propuesta que realiza el movimiento sindical, en cuanto a compensar con igual cantidad de horas o días libres. Yo la comprendo y sé las razones, pero me gustaría que quedara en la versión taquigráfica porque no está bien expresada, al menos en el contenido del artículo 17. Por supuesto que la hora extra históricamente en este país, por suerte, se paga o se compensa; de acuerdo con los días y con las horas que se hacen, como veterano trabajador que soy, sé que se paga con una compensación especial.

Esas serían las preguntas que refieren al provisoriato, a los niveles y a las horas extras.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- En primer lugar, quisiera recordar que queda pendiente una consulta que hicimos nosotros, que tiene que ver con el sistema de ascensos y con el criterio de la horizontalidad que parece incorporarse en la propuesta del Poder Ejecutivo.

En segundo término, voy a hacer una aclaración muy breve y muy serena. Nosotros nunca dijimos que las propuestas de Cofe, ni las de la bancada de Gobierno, ni las de la bancada de la oposición, ni las de nadie desarticulen ningún proyecto. En todo caso, las propuestas tienden a modificar los proyectos, a mejorarlos, a enriquecerlos con un sentido positivo. Lo que dije es que los cuestionamientos que acaba de formular la delegación aquí presente al proyecto que estamos analizando -el del Poder Ejecutivo: yo no conozco otro- sí desarticulan esta propuesta. Si nosotros extrajéramos del proyecto que formalmente ha propuesto el Poder Ejecutivo -puede cambiar; ojalá que así sea y para bien- aquellas disposiciones, aquellos capítulos, artículos o soluciones legales que Cofe acaba de cuestionar, la iniciativa se desarticula; esa es mi conclusión.

SEÑOR IBARRA.- ¡No estoy de acuerdo!

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pero, por supuesto, podemos analizar las propuestas que vengan para llegar entre todos a un consenso amplio político y social: a eso estamos dispuestos y también lo dijimos en nuestra intervención anterior.

SEÑOR PUIG.- Creo que esta reunión ilustra sobre la posibilidad de seguir avanzando en un proceso de diálogo, de discusión, y quiero resaltar el planteamiento que realiza la delegación del PIT- CNT en el sentido de que se está pensando cómo vincular el proyecto en análisis con el desarrollo estratégico del país y con una visión del desarrollo democrático. Esa es la visión general que planteaban los compañeros del PIT- CNT.

Además, introducen formas de discusión y plantean cambios y modificaciones en el texto -de acuerdo con la fundamentación que hacía Marcelo Abdala- que marcan claramente que no están en una actitud maximalista. Por el contrario, se están planteando y se detallan aspectos que nos parecen muy importantes, que hacen a la esencia del posicionamiento del movimiento sindical, y no solo de Cofe, en lo que respecta a la definición de funcionario público, a cómo interpretar las libertades sindicales y a normas que, en definitiva, tienen que ver con aspectos que se han desarrollado en la legislación laboral uruguaya en relación a las horas extra y demás.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

—Al mismo tiempo, plantean la jerarquización de la carrera funcional.

Yo creo que seguir avanzando en este proceso implica, al mismo tiempo, poder avanzar en textos. En ese sentido, personalmente, me sumo a lo que decía el Diputado Ibarra en cuanto a plantear la posibilidad de elaborar textos que permitan ir avanzando en este proceso. Yo creo que es una forma de ubicarse en el diálogo; una manera de ubicarse en un proceso de contribución en algo que a todos nos parece importante, el estatuto del funcionario público, incorporando la visión que tienen los trabajadores.

Por lo tanto, creo que el planteo es absolutamente positivo para continuar conversando y analizando; me parece que esto es lo sustancial. Ahora bien, sinceramente, no voy a dejar pasar por alto algunas afirmaciones que me parece que no son del mismo tenor. Se puede tener diferencias o no; podemos coincidir o disentir en los planteos, pero me parece que de ninguna manera corresponde incorporar el tema de la obediencia debida acá. Lo digo a título personal; no comprometo a nadie en esto, pero quería dejar planteada esa salvedad.

Muchas gracias.

SEÑOR GROBA.- ¡Apoyado!

SEÑOR ASTI.- Quisiera hacer una aclaración, porque integro una bancada que ha recibido varias veces al PIT- CNT y a Cofe y que ha discutido varias veces con ellos. Entonces, haber escuchado en esta sala una comparación con la obediencia debida, realmente, nos afecta a todos como integrantes del Parlamento Nacional y, fundamentalmente, como uruguayos. La simple mención de esa equiparación afecta, principalmente, a aquellos que sí sufrieron la violación sistemática de los derechos humanos.

Reitero, pues, que la comparación de eso con este trámite, realmente, me indigna como uruguayo, más que como legislador, y defiendo el derecho de los parlamentarios, quienes, muchas veces, han hecho público el reconocimiento hacia las distintas delegaciones con las que se ha conversado, en particular, la del PIT- CNT y la de Cofe.

Es cuanto quería decir; muchas gracias.

SEÑOR GROBA.- ¡Apoyado!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

SEÑOR CAJIGAS.- Voy a recalcar algo que ya dijeron los compañeros que me precedieron en uso de la palabra y, por supuesto, no quiero que se me malinterprete o que esto se sienta como una falta de respeto hacia los Diputados, porque estoy seguro de que los propios Representantes tienen bien

incorporado lo que voy a decir. Concretamente, quiero hablar de la importancia de lo que se está discutiendo.

El estatuto del funcionario público es un texto que reglamenta, que norma los derechos y los deberes de los funcionarios públicos y también de la Administración y no se cambia todos los días. Por lo tanto, hay que tener mucho cuidado al elaborarlo, porque, seguramente, durante décadas, seguirá rigiendo en lo que tiene que ver -como decía- con los derechos y con los deberes, tanto de la Administración, como de los trabajadores.

En ese sentido, debe atenerse a algunas premisas básicas, y una de ellas es que no puede quedar atado a los cambios que eventualmente pueda haber en los diferentes Gobiernos, sino que debe regir para todos por igual. Entonces, es muy importante que en el texto no se expresen cuestiones que puedan dejar a los trabajadores como rehenes de eventuales cambios en el Gobierno. No digo que sea la intención de ninguno de los aquí presentes, pero reitero que se debe evitar que diferentes gobernantes puedan tomar a los trabajadores como rehenes para castigar o vengarse de sus opciones políticas.

Nos parece que hasta ahora esto estaba cubierto en buena forma por el estatuto, pero las modificaciones que se plantean flexibilizan esas posibilidades de la Administración. Seguramente, esa no será la intención de ninguna de las Administraciones, pero, como dijera nuestro prócer, la veleidad de los hombres debe tener el límite de los textos escritos.

Por otra parte, tengo un matiz con lo que manifestó recién el Diputado Pablo Abdala. Este texto sí merece un montón de cuestionamientos por parte de nuestra delegación; en realidad, es como la discusión del vaso medio vacío o medio lleno. Tal vez el matiz sea que, aún cuando los legisladores, atentos a las modificaciones, los cuestionamientos y los argumentos que la delegación presenta, lo modificaran, no quedaría desarticulado. En realidad, lo que se pretende es mejorar y perfeccionar la iniciativa.

SEÑOR BERNINI.- Quería hacer algunas consideraciones.

Estamos analizando el Estatuto del Funcionario de la Administración Central, porque el que tenemos vigente es del año 1943. La bancada del Frente Amplio está absolutamente convencida de que tiene que hacer una reforma del Estatuto y existe la voluntad de hacerla.

Comparto totalmente el análisis conceptual y global que hizo el compañero Abdala del PIT- CNT en cuanto al marco en el cual tenemos que analizar esta reforma del Estatuto: la construcción de un Estado funcional a un proyecto determinado de desarrollo que, desde nuestro punto de vista, pasa también por la distribución de la riqueza, la justicia social, etcétera.

En estos días, en un contexto bastante amplio, estamos por discutir cómo construir una estrategia que involucre a la sociedad civil, que nos permita llegar a acuerdos programáticos hacia el futuro, en el mediano y largo plazo. O sea que la voluntad clara de esta bancada es que haya una reforma del Estatuto.

Si se analiza cuál ha sido la evolución del Estado desde el año 1943 -mejor dicho, desde principios del siglo XX para acá-, podemos ver -yo participé en algún seminario de Cofe, en el que pude profundizar en el tema; no lo voy a hacer nuevamente- que se trabajó para descomponer al Estado. Todo el bastardeo, las realidades que existen a nivel de la carrera funcional, las más de doscientas formas contractuales distintas que existieron durante años y la ausencia absoluta de negociación colectiva con los funcionarios de la Administración Central -porque en el Uruguay Cofe no pudo negociar con los Gobiernos antes del año 2005; sí la Mesa de Entes, pero Cofe no- llevaron a eso. Pero, ahora, se genera un contexto nuevo, a partir de haber aprobado más de cincuenta leyes que regulan la actividad laboral -no voy a hablar de la actividad privada- y a partir de la aprobación de una ley de negociación colectiva, también para los funcionarios públicos

Entonces, aunque podamos tener discrepancias o visiones contradictorias respecto a si han funcionado debidamente o no, porque todo es opinable, está claro que acá hay un marco nuevo, un contexto político nuevo, que nada tiene que ver con la obediencia debida. Creo que la obediencia debida se daba cuando ni siquiera había puertas para golpear y poder negociar.

A partir de ese contexto político nuevo, el derecho lo damos, por lo menos, creando ámbitos en los que podemos discrepar y discutir, porque antes no existían. Considero que estamos en una etapa en la que tenemos que lograr -recojo también lo que decía el compañero Cajigas al final- un Estado potente, al servicio de la población, porque para eso está, y que fundamentalmente el funcionario esté, como dice la Constitución de la República, en función de la función, valga la redundancia, logrando los mayores niveles de profesionalización posibles, que es la mejor garantía para los trabajadores y de poder tener un Estado potente, eficiente, eficaz. Ese es el norte

Notoriamente -no tenemos por qué ocultarlo-, el proyecto del Poder Ejecutivo que hoy tenemos a consideración es pasible de tener algunas modificaciones, en la medida en que hay matices, pero, insisto, la voluntad política de nuestra bancada es que haya una reforma del Estatuto. No podemos seguir emparchando; no podemos seguir viendo que hay una realidad para cada "funcionario público" -entre comillas- porque, si bien hemos simplificado las formas contractuales -eso es bueno, porque antes había una diversidad increíble-, tenemos que lograr que existan reglas de juego claras para todos: capacitación, evaluación de desempeño, carrera funcional clara y que, en definitiva, no como pasa hoy, trabajadores que trabajan uno al lado del otro, haciendo la misma función, ganen distinto

No hay establecidas reglas de juego claras, porque sistemáticamente, se ha venido emparchando y se han desvirtuado hasta las propias garantías de los trabajadores. Por lo tanto, ese es el objetivo: debe regir un nuevo Estatuto del Funcionario Público.

Luego, ingresaremos al articulado y, obviamente, ahí sí tendremos matices, que yo apuesto -creo que todos lo estamos haciendo- a que a partir del diálogo entre los sectores políticos y las organizaciones sociales -particularmente sindicales-, podamos aproximarnos a ese modelo de Estatuto del Funcionario Público funcional al Estado que pretendemos en beneficio de la sociedad.

Puntualmente, el debate va a seguir. Cada uno tiene sus espacios, que se tienen que articular, pero creo que la voluntad debe ser aproximarnos lo más posible a un Estatuto funcional a ese país que queremos.

SEÑOR LÓPEZ (don José).- En primer término, quiero establecer una cuestión importante. No nos parece bien utilizar algunas cuestiones para desvirtuar el diálogo y el clima en el cual se estaban planteando las cosas. Vinimos acá -y creo que hemos ido a todos los lugares- con la actitud más amplia que podemos tener como trabajadores, a los efectos de buscar soluciones que nos permitan tener el más amplio consenso en el debate de una cuestión que es muy importante: este Estatuto del Funcionario Público que, como bien se decía acá, tiene muchos años y que, seguramente, después de que se defina, tendrá muchos años más. Por eso, nosotros entendemos que es muy importante discutir en todos los ámbitos posibles.

Es cierto que se crearon desde el año 2005 en adelante y que tener hoy la posibilidad de contar con ámbitos de negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores. Cuando se violentan esos derechos, a veces, los trabajadores hacemos planteos que se pueden referir a cuestiones del pasado, pero, en realidad, no está en nuestro ánimo enturbiar la discusión, sino todo lo contrario. Queremos decir claramente que nos parece importante preservar esos espacios que después de mucho tiempo se conquistaron y que son muy importantes para, de alguna manera, avanzar en la discusión que podemos tener entre la Cámara de Representantes y los trabajadores organizados en el PIT- CNT.

Recibimos un planteo sobre una manifestación que se hizo desde la parte trabajadora, respondimos, y, evidentemente, no tuvimos éxito en la propuesta. En definitiva, son las reglas de juego y no queremos desviar la atención, sino discutir los aspectos fundamentales que se han planteado acá.

Los señores Diputados Ibarra y Puig expresaban algunas cosas que para nosotros son fundamentales. Al principio, decíamos que tenemos una contrapropuesta que hicimos llegar al Poder Ejecutivo y a las diferentes bancadas.

De todas maneras, estamos dispuestos a que puedan ser modificados, porque creemos que así podremos construir un consenso que nos permita avanzar en el marco de la construcción de esta nueva ley de estatuto del funcionario público. Por lo tanto, recogemos el guante del planteo que se nos hizo. Estamos dispuestos a aportar y a que se nos diga si hay que modificar alguna de las cosas que estamos proponiendo, porque

venimos con la cabeza bien abierta para llegar a los consensos necesarios para lograr una ley que va a regular las relaciones laborales entre los trabajadores y el Estado durante mucho tiempo.

Lo otro, y para nosotros muy importante, es que creemos que este debate debería haberse dado de otra manera por parte del Poder Ejecutivo. Debería ser un debate más amplio y con otros actores de la sociedad. Nosotros, como trabajadores, estamos intentando, en un marco de respeto, tener la más amplia cantidad de opiniones. Hemos generado algunos debates; el señor Diputado Ibarra hizo referencia a uno que tuvo que ver con la reforma del Estado, en el que calificados académicos de nuestro país dieron su visión sobre este estatuto.

Estamos intentando hacer una nueva actividad. Hemos invitado a todas las bancadas y esperamos contar con su presencia para conocer la visión de cada una sobre este proyecto de estatuto del funcionario público. Nos parece que esa es la manera de construir los más amplios consensos. Más allá de los contactos que hemos hecho con algunos legisladores, dejamos planteada esa posibilidad para seguir construyendo un consenso importante detrás de este proyecto de ley.

Por último, quiero decir algo que quizás no dijimos claramente. El señor Marcelo Abdala hizo referencia a que necesitamos reformar las reglas de juego del funcionamiento del Estado con sus trabajadores porque también entendemos necesaria una reforma del Estado en su conjunto, en su estructura más importante, y para eso, el movimiento sindical tiene propuestas concretas.

De todas maneras, queremos decir una cosa: este proyecto de estatuto que plantea el Poder Ejecutivo no tiene ninguna modificación que pueda acercar el usuario al Estado o al funcionario. Esto regula netamente las cuestiones vinculadas con las relaciones laborales, pero no hay un solo artículo que modifique el funcionamiento del Estado en su conjunto para mejorar la atención al usuario con más eficacia y más eficiencia, como se ha promocionado tanto. Este conjunto de normas recopiladas en este estatuto no modifican absolutamente nada en ese sentido.

SEÑOR ABDALA (don Marcelo).- Queremos ser muy rigurosos en la presentación que estamos haciendo. El material que dejamos a disposición de los señores Diputados es la opinión del Pit- Cnt acerca del nuevo estatuto del funcionario público.

Quiero eludir una dificultad, una contradicción, en cierta medida, una trampa que nos puede poner la vida. Estamos expresando una serie de puntos de vista que implican a todo el movimiento sindical, no solamente a compañeros nuestros o a trabajadores del Estado que luego van a ser regulados por el estatuto que se apruebe; estamos expresando la posición del conjunto de nuestra central.

Por otra parte, no tenemos ningún interés en que las cosas se crispen ni en asumir una posición contraria al proyecto que viene del Poder Ejecutivo. Nosotros venimos de una tradición que no apunta a "cuanto peor, mejor". Esta es una tradición en la que nos reservamos nuestras opiniones respetando al que no piensa igual que nosotros; tiene absoluto derecho y sus opiniones son de jerarquía igual que las nuestras desde el punto de vista de las transformaciones profundas que el país necesita o no. Pero en este caso, yo quiero ser sumamente claro, porque, de otra manera, no estaríamos siendo fieles a la resolución que adoptó nuestra Central.

Quisiéramos encontrar la forma -y en eso la capacidad de los señores legisladores es muy importante- de que el Parlamento Nacional, tomando el proyecto inicial del Poder Ejecutivo, pueda incorporar estas contribuciones que estamos haciendo en los cuatro ejes que planteamos; aquí estamos hablando de determinados contenidos; como ustedes verán, no trajimos ningún articulado sino determinados contenidos. En la situación de hoy, en la fotografía de hoy -probablemente, después se pueda seguir avanzando en otros planos-, nos daríamos por conformes con ese proceso.

Aquí vinimos a tratar de convencer, de sugerir que un proyecto que tiene que ver con un nuevo estatuto de la función pública en primer lugar no debe dejar afuera del marco regulatorio a trabajadores que son contratados en condiciones de dependencia con el estado y que laboran en forma permanente. Ustedes saben bien que el universo de contrataciones del Estado es mucho más amplio que esto que estamos diciendo, y hacemos énfasis en que no estamos planteando una posición maximalista desde el punto de vista de que queden incluidas todas las variadas modalidades; se hablaba en otras reuniones de becarios u otras formas que en último término tienen una relación contractual con el Estado.

Por otra parte, y por un ejercicio de sanidad democrática, si pudiera haber en el nuevo estatuto algún elemento que se pueda prestar para el ejercicio abusivo de la potestad disciplinaria que siempre reconocemos al empleador, vamos a pulir, vamos a buscar la manera de que no se generen condiciones para que un reglamento en ese sentido pueda prestarse para esa cuestión

En cuanto a las condiciones de trabajo en la normativa vigente, yo me permito sostener que el trabajador nunca tiene obligación de compensar horas. Es decir, si yo estoy en un trabajo con un horario determinado y un día no voy, o me retiro antes, sea por el ejercicio del derecho de huelga o porque se me autoriza a retirarme, y no cobro ese jornal, no es que otro día yo siga trabajando horas extraordinarias con respecto a mi obligación de trabajar en el horario. El empleador tiene derecho a descontarme el día en el que no trabajé todo el tiempo, y después, si me quedo, cobro horas extras dobles tal cual establece la ley, salvo en aquellos casos en que voluntariamente yo lo haga por acuerdo. Hay que tener cuidado porque eso hace a la normativa laboral general y ojo al gol, en estas cosas es muy importante el buen ejemplo del Estado cuando está regulando relaciones colectivas de trabajo en la actividad privada. El buen ejemplo del Estado es fundamental, porque si se flexibilizan en perjuicio de los trabajadores cosas muy caras como las ocho horas de trabajo, la ley de horas extras u otras cuestiones, no dudo de que pasado mañana aparezca una propuesta del lado patronal en el sector privado que quiera hacer lo mismo. Entonces, hacemos ese comentario porque es una cuestión que hace a la sanidad del derecho laboral.

Por último, planteamos la necesidad de pensar en una carrera funcional. No en un esquema sino la necesidad de propender a la profesionalización de los trabajadores. Estas son cuestiones de principios. Creo que si un proyecto toma en cuenta estos cuatro ejes, es mucho mejor que el original, y esto lo pueden hacer los propios señores parlamentarios. Estamos en esa tesis.

Conozco al señor Pomatta desde hace muchísimo tiempo, y a pesar de que puede haber sido mal entendido estoy muy seguro de que él en ningún momento quiso afectar el talante democrático de los legisladores que además conocemos desde hace mucho tiempo. Podemos tener acuerdos y diferencias pero los conocemos. Lo que dice la central no desarticula el proyecto actual, son contribuciones. Nuestro Pit Cnt -que se subraye esto- se sentiría conforme con este nuevo estatuto si lograra estos cuatro avances concretos.

SEÑOR BEROIS.- Tengo en mi poder una declaración de prensa que me gustaría que se aclarara, en el sano intercambio de ideas que se hace acá, porque es un principio fundamental básico. El señor López hizo unas declaraciones a "El País", según las cuales: "El Ejecutivo tiene un concepto que nosotros no compartimos y es que quiere que los funcionarios respondan al gobierno y no al Estado".

Esto es importante. Hago la pregunta porque esto tiene que quedar claro. Debemos ver de qué parte del articulado puede surgir esta apreciación.

SEÑORA RIVERO.- Intentaré contestar todas las preguntas que tienen que ver con la carrera administrativa.

Si partimos del concepto amplio de funcionario, que no está inventado por nosotros, sino que recogimos de la más tradicional doctrina y jurisprudencia que investigamos, que es lo que, en definitiva, dice nuestra Constitución -estamos desgrabando las jornadas del 7 de noviembre y se hará llegar a todos las distintas posiciones de los Catedráticos que no van a poder venir-, llegamos a la conclusión de que no necesitamos dos proyectos de ley. Un proyecto de ley para modificar el Estatuto es suficiente.

Estamos de acuerdo con que las normas que hoy rigen están dispersas y son antiguas. Queremos un nuevo Estatuto bien hecho, que luego no traiga problemas de interpretaciones jurídicas o hacia el movimiento sindical; cuidamos ambas cosas.

En cuanto a la definición de funcionario público, hay un texto. Pensamos que todas las bancadas tenían el proyecto de COFE elaborado artículo por artículo, en contraposición al del Gobierno.

Entendemos que todos los funcionarios deben tener los mismos derechos y las mismas obligaciones. Lo que nos diferencia de los presupuestados en cuanto a los vínculos contractuales -como dice la Constitución- es el derecho a la carrera administrativa, el derecho al ascenso. Pero las reglas deben ser iguales; la licencia y las

obligaciones deben ser iguales para no generar las inequidades que hoy existen en todo tipo de área, no solo en la parte de remuneración.

Si observamos a cuántas personas llegaría este Estatuto tal cual está definido, advertimos que a no más de quince mil. Solamente se aplica a la Administración Central y no a determinados Ministerios que son los más grandes, como Defensa Nacional e Interior, ni al Cuerpo Diplomático o a las Fiscalías. Por lo tanto, el universo es bien chico.

En cuanto a si se nos convocó para elaborar una nueva definición de funcionario público, debo decir que no

Entrando en el tema de la carrera administrativa, sentimos que el gran clic que hace este Estatuto -con lo que no estamos de acuerdo- es diferenciar el funcionario del Estado del funcionario de Gobierno. Entendemos que el funcionario del Estado -como dice la Constitución- está al servicio del Estado, no del Gobierno de turno. Al producir todos estos vínculos contractuales que entran y salen de acuerdo con las necesidades del Gobierno de turno, aumentaremos la masa de personas que respondan al Gobierno. Esto no es bueno para la ciudadanía. El funcionario presupuestado emite informes técnicos, lo más independientemente posible, y eso es una garantía para la ciudadanía. Si un contratado tiene que firmar un informe, así esté alejado de lo que debe ser o de la legalidad, lo va a hacer porque arriba de su cabeza tiene la rescisión de un contrato. Esa es la gran diferencia y lo que para nosotros es un clic muy grande.

En cuanto a la carrera administrativa, compartimos que hay que formarse y ser evaluados. Es más: cuando estábamos en Dinatra esta delegación propuso que dentro del proyecto se incluyera un capítulo de evaluación y capacitación. El día que cortaron abruptamente la negociación, era el día que nos debían dar la devolución de esos capítulos, además del de desvinculación con el Estado, y nosotros les íbamos a entregar el articulado de la carrera. Nunca supimos por qué no tomaron en cuenta esos capítulos y mucho menos pudimos entregarles el articulado de la carrera.

Para nosotros es una ofensa que constantemente en los medios de prensa se hable de la carrera del burro. Los funcionarios de la Administración Central no ascendemos por antigüedad; no hacemos la carrera del burro. El factor antigüedad pesa mínimamente a la hora de nuestros ascensos. El problema es que hasta el día de hoy lo que se está haciendo son solo encargaturas. Pero ese no es nuestro problema; son decisiones de quienes llevan los órganos administrativos, no de los funcionarios. En cuanto al Inciso que integro, yo estoy calificada hasta el año 2011. Fui calificada y participo activamente de las jornadas de capacitaciones que hay a lo largo de todo el Ministerio.

Por otra parte, entendemos que los niveles de conducción no están bien, tal cual se encaran. Eso también se asemeja al concepto de funcionario de Gobierno. Si yo apego tanto la conducción, esta va a pasar a ser funcional a una meta política y el Estado debe funcionar, más allá del Gobierno que esté. Obviamente, en determinados grados debe existir una persona que articule el proyecto político que fue votado por la mayoría de la población, pero la ejecución de la política tiene que ser independiente y técnica, supervisada por quien tenga esa conducción. Pero no estamos a favor de que la conducción destruya todo lo que es nuestra carrera administrativa, porque no va a haber cargos a los cuales pueda acceder un funcionario de carrera. De Jefe de Departamento hacia arriba no existe más nada. Las personas se van a poder presentar a concurso, presentado un proyecto que tiene que responder a determinados lineamientos. Es más: hasta sindicalmente es un error. Hoy está pasando con las encargaturas. Ni los Jefes de Departamento querrán trabajar en un sindicato porque van a tener miedo de que les saquen la Jefatura.

Hay muchas cosas mezcladas en esto.

Con respecto a la horizontalidad, entendemos que los cargos son de la Administración. No está mal que cada persona pueda concursar de un lado para el otro, aunque no estamos de acuerdo con las rotaciones compulsivas porque terminarán siendo un mecanismo de sanción encubierta de todo tipo, desde sindical hasta "porque tu cara no me gusta". Con la rotación compulsiva no estamos de acuerdo. Hay artículos mediante los cuales el Ministro puede resolver trasladar una persona dentro del Inciso o el Poder Ejecutivo puede resolver cambiarla de un Inciso a otro. Nosotros entendemos que se requiere el consentimiento del funcionario. Además, puede haber un montón de lesiones.

Con respecto a la desvinculación, los invitamos a leer la Constitución explicada de Korzeniak. Está muy buena la explicación de la inamovilidad y cuáles son sus causas. El día del debate, el doctor Delpiazzo

nombró a Aparicio Méndez y es muy gracioso porque ahora encuentro que Korzeniak también nombró a Aparicio Méndez en cuanto a la inamovilidad. La teoría de la inamovilidad la saca Aparicio Méndez en la época de la dictadura, y se va a seguir usando para denostar a los funcionarios públicos. Está muy bueno; sería muy provechoso que lo leyeran. Desde el punto de vista técnico -no lo puedo evitar; además de ser dirigente sindical tengo una veta técnica en este tema-, cuando redactamos este proyecto no pudimos analizar en profundidad, y creo que el Gobierno tampoco lo hizo, la dinámica de trabajo del Gobierno al elaborar este proyecto: fue mucho recorte y pegue con innovaciones. Probablemente, esto va a traer muchos problemas de interpretación, de derogaciones tácitas, etcétera, por lo que invitamos al Parlamento, ya que tiene la tarea de legislar, a que analice seriamente esto.

Con relación a las horas extras, cuando redactamos ese artículo nos referimos a que nos parece una aberración que después de noventa y siete años de vigencia de la ley, sea vulnerada para algún sector y que después eso se extienda a otros lugares. Creemos que el funcionario debe trabajar en su horario, pero más allá de eso tiene derecho a tener vida propia, a tener otro trabajo u otros compromisos. Sin embargo, muchas veces nos quedamos sin paga. Cuando en mi oficina trabajamos para el Presupuesto, nos hemos quedado varias noches trabajando, pero esa no puede ser la regla. La regla es que esas horas son pagas. En épocas de crisis, como la de 2002, nos quedábamos, pero deben ser pagas. Somos funcionarios pero también somos personas. Quizás la redacción no haya sido muy feliz porque fue algo bastante conversado en la Dinatra. Nosotros apuntábamos a que si las horas extras son de noche se pagan de una forma y si son en días inhábiles se pagan de otra.

En cuanto al provisoriato, planteamos que es excesivo el plazo de dieciocho meses; cualquier contrato a prueba es de tres meses. Entendemos que el andamiaje del Estado quizás no permita que sean tres meses, pero dieciocho meses es un exceso porque en ese lapso la persona está que no sabe si se va a quedar o no. Además, debemos tener la precaución de que esté el cargo porque existe el provisoriato, ¿pero después hay cargos? Me parece que no se pensó demasiado cuando se creó la figura del provisoriato. Entendemos que son necesarias garantías para todo este proceso, tanto para la evaluación como para la desvinculación. Por eso pretendíamos estar en el tribunal.

SEÑOR BAZANO.- En realidad, la compañera Rivero fue exhaustiva en el análisis de varios puntos. Simplemente, quería reafirmar algunos aspectos que ella planteó.

En cuanto a la movilidad horizontal y a la pregunta que nos formuló el señor Diputado Abdala, la compañera bien decía que para nosotros los cargos son de la Administración. Nos parece un elemento importante que introduce este Estatuto -está vigente porque es uno de los artículos aprobados en la Ley Nº 18.719 de Presupuesto- la posibilidad que se da a los funcionarios de concursar por un cargo, sea cual fuere el organismo al que pertenece. Creemos que este es uno de los elementos positivos que podemos rescatar junto con el rompimiento del corsé que significaban las series de cargos dentro de cada escalafón. Esto de alguna manera flexibiliza la posibilidad de desarrollar una carrera administrativa dentro del Estado.

Es muy difícil instrumentar esto -dejamos constancia de ello- en tanto hoy las diferencias salariales no aseguran una movilidad horizontal sino la migración a aquellos lugares donde los puestos son mejor remunerados. Eso está ocurriendo en la actualidad. Los concursos más apetecibles son los de aquellas Unidades Ejecutoras que pagan mejor salario a sus trabajadores, lo que trae un problema y un riesgo: aquellas Unidades Ejecutoras que tienen mejor escala salarial se pueden llegar a quedar con los recursos humanos más calificados. O sea que la movilidad horizontal plena se podrá dar cuando tengamos, efectivamente, una equiparación salarial y cada cual cobre en función de la tarea que realiza.

Con respecto al provisoriato la compañera también fue clara. No nos oponemos al período de prueba. Es más, no es un elemento novedoso; el provisoriato ya existió. Consideramos que es excesivo plantear a un funcionario que ingresa que debe estar dieciocho meses sometido a evaluación. Pretendemos como contrapropuesta -así lo establecimos en el artículo que presentamos- que el período de prueba sea de seis meses.

También aspiramos a integrar el tribunal de evaluación al final del período. En la Rendición de Cuentas se introdujo un elemento que también valoramos como positivo y es el hecho de que haya un representante de nuestra Confederación como veedor del tribunal que va a juzgar la evaluación al final del período, pero durante el tiempo que dure el provisoriato este va a estar expuesto a la única voluntad del jerarca del

organismo. Esto nos parece peligroso porque no ofrece garantías para el trabajador y tampoco para la Administración ya que la única voluntad de un jerarca puede permitir la rescisión de un contrato. Planteamos que también en este caso sea necesaria la intervención de un proceso evaluatorio con todas las garantías para que, en el caso de que sea necesario rescindir el contrato, sea por razones de carácter técnico y no subjetivo.

Con respecto al provisoriato, que para nosotros es fundamental porque es el ingreso a la Administración, queremos hacer referencia a un artículo que se aprobó en la Rendición de Cuentas, que no debería formar parte del Estatuto pero pensamos que se podría incluir como una cláusula de carácter transitorio, como respuesta a aquellos que hoy son contratos temporales. El artículo 4º de la Rendición de Cuentas recientemente aprobada faculta al Poder Ejecutivo para que aquellos que hoy son titulares de un contrato temporal, en ocasión de las reestructuras organizativas de los organismos, puedan pasar a ser provisorios. Estamos hablando de más de dos mil trabajadores, de los cuales mil quinientos entraron por la vía de los artículos 52 y 55 de la Ley de Presupuesto, de los artículos 6º y 105 de la Ley Nº 18.834 -es decir, la Rendición de Cuentas del año 2010-, más algunos que fueron ingresando después por el artículo 53. Nosotros planteamos que los trabajadores que ya están trabajando, que ya han dado concurso, que ya han sido evaluados, que en algunos casos tienen una antigüedad que supera los cuatro o cinco años, deberían pasar automáticamente a ocupar un cargo presupuestado obviando el pasaje por el provisoriato y una nueva etapa de evaluación.

Otra cuestión que queríamos plantear es lo relativo al salario. Hay varios artículos referidos a este tema pero lo que nos preocupa es la discrecionalidad que va a tener la Administración para remunerar a sus funcionarios. Hay conceptos que no terminamos de entender exactamente, como el de valor estratégico de la ocupación, la demanda, el hecho de que a un mismo nivel correspondan distintas ocupaciones que van a ser retribuidas de manera diferente; nos parece que eso de alguna manera flexibiliza el salario. Consideramos que todo lo que es concepto variable debe estar acotado a una mínima expresión. No nos negamos a que haya compensaciones que de alguna manera estén vinculadas al rendimiento, pero siempre pensamos que esto debe estar vinculado a un proceso de negociación colectiva. Y cuando en el proyecto se habla de salario en ningún momento hay una referencia a la necesidad de discutir y de negociar con los trabajadores organizados algo tan fundamental como es la retribución y el sueldo de los funcionarios.

Entonces, esto lo planteamos respecto al salario. En su momento, cuando se habló de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, planteamos la necesidad de integrar ese organismo, que va a estar compuesto por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la OPP, y se nos dijo que lo iban a pensar, que era viable. Después, hubo un retroceso -me estoy refiriendo a la negociación colectiva que tuvimos en la Dinatra- y, finalmente, quedamos excluidos. Simplemente, se asignó a los sindicatos la posibilidad de participar en una Comisión técnica, supeditada o subordinada esta otra Comisión de carácter político, que va a tener nada más y nada menos que la gran tarea de discutir y evaluar la escala salarial y el manual de ocupaciones.

Por lo tanto, pensamos que esto debería también ser reconsiderado en ocasión de discutirse y debatirse el Estatuto del Funcionario Público.

SEÑOR REVELESE.- Bien explicaron José López y el compañero Marcelo Abdala, en nombre de la delegación del PIT- CNT, los cuatro ejes fundamentales que entendemos que deben necesariamente discutirse y mejorarse en este proyecto de Estatuto del Funcionario Público.

En cuanto al tema de la definición de funcionario público, saludamos y nos vamos con la enorme alegría de informar a nuestros compañeros la vocación que existe, en esta Comisión y -según lo que confesó el señor Diputado Bernini- también en la fuerza política del Gobierno, de reformular este proyecto de estatuto.

Queremos irnos con la mejor impresión de que también existen serias posibilidades de mejorar la redacción del Capítulo relativo a libertades sindicales, que hoy explicó el doctor Pomatta, ya que para los próximos Gobiernos puede constituir un serio peligro para el ejercicio y la aplicación de la libertad sindical de los trabajadores del sector estatal.

A su vez, recogemos el guante de que vamos entregar documentación alternativa con propuestas que van a orientar el debate para los temas relativos a las horas extras, que necesariamente deben ser pagas, y al

régimen disciplinario, ya que nos oponemos firmemente a que un jerarca, porque quiera, pueda disponer una sanción de diez días.

También quisiéramos irnos con noticias buenas en lo que respecta a lo que explicaron recién la compañera Rivero y el compañero Bazano en cuanto a la carrera administrativa.

Asimismo, queremos informar a esta Comisión que COFE, desde hace ya varios meses, ha encarado esta discusión de reforma estatutaria o reforma del Estado, con giras en el interior, con propuestas de discusión de la academia -que se han realizado acá, en las instalaciones del Palacio Legislativo, y que han sido muy interesantes- y con toda una vocación de que el país en su conjunto, la sociedad toda, debe discutir qué tipo de reforma del Estado quiere. Porque mucho se habla de reforma del Estado, pero hasta el momento solamente se ha hablado y está en el debate el tema estatutario, que es una parte pequeña. Y nosotros aspiramos a discutir con la sociedad toda, como movimiento sindical, qué tipo de Estado nuevo queremos, qué roles nuevos deben generarse para atender necesidades y demandas de los pueblos.

Por otra parte, los estamos invitando a todos ustedes a una actividad que se realizará el 6 de diciembre, en el Paraninfo de la Universidad, ya que pensamos que todos los partidos políticos deben dar su palabra a la sociedad y a los trabajadores sobre qué tipo de reforma del Estado y qué tipo de Estatuto queremos. Porque este Estatuto se va a aplicar durante setenta años y trascenderá el ámbito de aplicación de la Administración Central, ya que será incorporado por los Entes, los Municipios y la enseñanza.

Asimismo, quiero expresar una vez más que la OIT, que últimamente no ha dado buenas noticias para los asalariados del mundo, ha determinado -en esto le damos la absoluta razón- que una reforma del Estado, para que se aplique, debe tener legitimidad y participación de los trabajadores. No existe reforma del Estado, menos en el ámbito de las relaciones laborales, que pueda ser bien aplicada si no tiene buena discusión y participación de los trabajadores, porque estamos hablando de un nuevo contrato social del trabajo. Entonces, queremos irnos con la alegría de que este Parlamento, que muchas veces dijo que iba a discutir temas profundamente -algunos de los cuales están relacionados con nosotros como, por ejemplo, la Sección II de la Ley de Presupuesto- y poco lo hizo, va a discutir seriamente estos temas. Por eso recogemos el guante que tiraron Bernini, en nombre de la bancada de Gobierno, y varios Diputados, en nombre de otros partidos. Esperamos que esta Comisión discuta muy en serio y tome en cuenta nuestras posiciones así como también la de la academia, que tiene una visión muy clara sobre esta situación.

Nos vamos con la tranquilidad de presentar propuestas, con la misión de tender puentes y con la seguridad de que la visión del PIT- CNT va a ser tenida en cuenta a la hora de hacer definiciones tan importantes que hacen a la relación de los trabajadores del Estado con su patrón, con la perspectiva de que esto sea realmente un avance y no quede en esto, que puede ser grave para la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el primer punto de los ejes de su propuesta, que fundamentalmente desarrolló Marcelo Abdala, con respecto a la definición de funcionario público termina diciendo que debe quedar comprendido en dicha definición todo aquel trabajador que desempeñe trabajos permanentes en las diferentes modalidades de contratos definidos por la normativa, en condición de dependencia. Con la actual normativa, no hay contratos sin término; todos tienen término, en general, de tres años. ¿Ustedes consideran que esos son de carácter permanente con término de tres años?

SEÑOR POMATTA.- Los contratos, por definición, son todos con plazo. Lo que pasa es que, en la historia de las relaciones laborales con la Administración Pública, todos han sido de carácter permanente por una expresión impropia. El no tan antiguo contrato de función pública se renovaba con carácter automático. No estamos pidiendo eso. Creo que en eso se mejoró notablemente. Lo que sí estamos diciendo es que esos contratos devienen en relaciones laborales de carácter permanente porque la mayoría de las estructuras organizativas no han permitido terminar con el organigrama definitivo y los organismos públicos tienen que marchar, se tiene que trabajar. Se apela a ese tipo de contratos para ubicarlos en funciones que son de carácter permanente, es decir, las tareas, las funciones, las necesidades de las prestaciones de servicios. Lo que decimos es que siempre fue funcionario público el que tenía derecho a la carrera administrativa y que por definición constitucional es presupuestado y aquel que es contrato de función pública que realiza tareas de carácter permanente, pero aludiendo a la tarea, no a la circunstancia; no estamos reclamando que esos contratos y esos contratados queden permanentemente en el Estado. Eso no. Por eso creo que se avanzó, porque

muchos contratos de función pública tenían décadas. Desde mi punto de vista, esto responde a la interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE.- No la responde, pero no importa.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Escuchamos atentamente los distintos planteos y queremos dejar claro que la Comisión en general y la bancada del Frente Amplio en particular toman con muchísima seriedad y compromiso todos los proyectos que tiene a consideración. Ese es el compromiso que asumimos con la gente.

Este estatuto no se toca desde el año 1943 y esperamos que no suceda lo mismo en el futuro. Nosotros creemos que esto es solo el comienzo. Nuestra expectativa es la mejor, seguramente al igual que la de ustedes. Esperamos que cada uno desde su lugar pueda llevar adelante el compromiso que tiene con la población. Nosotros nos vemos obligados a mirar desde la globalidad del país y el Estado, y ustedes, defendiendo los intereses de los trabajadores, como es lógico.

Aprendí que los trabajadores, a veces, en el énfasis que ponemos, no siempre medimos las repercusiones que puede tener en el otro lo que decimos. Quien habla supo estar en los dos lados del mostrador. Acá nos puso la gente y tenemos otra responsabilidad, pero el proyecto de país que tenemos siempre piensa en la mayoría de los uruguayos, que son los trabajadores. Capaz que algunas expresiones no fueron del todo felices, pero uno aprendió a contar hasta diez y a seguir. Los que tenemos la responsabilidad de legislar estamos con la cabeza bien abierta y somos conscientes del lugar que ocupamos, que es donde nos pusieron los uruguayos y las uruguayas que tuvieron confianza en cada uno de los que estamos acá. Vamos a hacer lo mejor posible, teniendo en cuenta la responsabilidad que significa tratar este tema, al igual que muchos otros. Todos tenemos responsabilidad; ustedes desde ahí y nosotros desde acá.

SEÑOR LÓPEZ.- Hay una cuestión que no quedó muy clara y nos gustaría irnos con una respuesta concreta. Acá se manejó la posibilidad de hacer modificaciones a textos concretos. Nosotros también planteamos la conformación de un equipo de trabajo para articular o llegar a algunos consensos más amplios que los ya existentes. Estamos con la cabeza bien abierta como para aportar y buscar soluciones, como ya se destacó, y ya planteamos la invitación para debatir esto con el conjunto de la sociedad, en otros ámbitos.

Concretamente, quiero saber qué método de trabajo se puede utilizar para intercambiar opiniones sobre posibles mejoras del texto. Si bien nosotros tenemos una contrapropuesta para todos los artículos, queremos priorizar esos cuatro o cinco puntos que están contemplados en el documento que se presentó, para poder mejorar, desde nuestro punto de vista, lo planteado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADA.- La delegación de COFE hacía mención a un proyecto alternativo al que ha planteado el Poder Ejecutivo y es bueno que se le dé entrada formal a la Comisión -sin perjuicio de que haya sido planteado informalmente a los partidos políticos-, a los efectos de trabajar en el futuro con un comparativo que ayude a tener presente la opinión de los trabajadores.

Por otra parte, la Comisión está en una etapa de comienzo. Ha escuchado al Poder Ejecutivo y hoy a la delegación del PIT- CNT y a los trabajadores del Estado agremiados en COFE. Va a recibir distintas opiniones de catedráticos y demás en el ámbito de esta Comisión y, así como, oportunamente nos vamos a dar la posibilidad de tener otra instancia con la representación del Estado, creo que sería pertinente también tener otra con la representación de los trabajadores. Me parece que es lo que corresponde, una vez que la Comisión haya tenido los avances suficientes y que se haya logrado, con o sin consenso, el apoyo mayoritario a un texto. Eso es de recibo para el trabajo futuro, tratándose de un tema que involucra, notoriamente, a quienes representan al Estado, al Poder Ejecutivo, y a los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos formalmente, entonces, que envíen a la Comisión el documento.

SEÑOR BAZANO.- Con mucho gusto vamos a enviar el documento. Vamos a aprovechar para hacer alguna corrección al texto que ya obra en poder de alguna bancada, porque como bien dijimos en la

negociación colectiva, seguimos trabajando sobre esto y hemos introducido dos o tres modificaciones a los efectos de flexibilizar nuestras posiciones en aspectos vinculados, por ejemplo, a la carrera administrativa y a algunas cosas que se preguntaban acá sobre el régimen de ascensos. Podemos asegurar que el lunes lo tendrán los señores Diputados.

Con mucho gusto estamos a las órdenes si entienden que tenemos que volver en las próximas semanas, más allá de lo que planteaba nuestro compañero Secretario General en cuanto a que capaz que sería oportuno, bueno o conveniente conformar algún equipo de trabajo con la Comisión, a los efectos de operar sobre algunos artículos en particular.

SEÑOR BERNINI.- Me parece oportuno porque estamos en una etapa diferente -cada uno lo adjetiva como quiere- a la ya concluida instancia de negociación colectiva. El hecho de que ya se puedan remitir algunos artículos modificados a partir de asumir la etapa en que estamos y tender a confluir, es mucho más saludable. Me refiero, en particular, a los cuatro ejes que pautan la nota que nos mandó el PIT-CNT.

SEÑOR LÓPEZ.- Podemos mandar todo el articulado, destacando los ejes que queremos priorizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación y las consideraciones realizadas sobre el proyecto. Seguramente vamos a seguir en contacto por este tema.

(Se retiran de sala los representantes del PIT- CNT y de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado)

SEÑOR POSADA.- Sería oportuno realizar una recopilación, por lo menos desde 2005 en adelante, de las normas que en materia de funcionarios han sido incluidas en las dos Leyes de Presupuesto y en sus respectivas modificaciones presupuestales posteriores. En lo personal, nos parece un elemento de trabajo importante. El TOFU recoge la globalidad pero pienso que es importante destacar los cambios que se realizaron en los últimos tiempos.

Por otra parte, queremos proponer que se convoque a Conrado Ramos, que en el período pasado se desempeñó como Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, en particular, trabajó sobre el tema de los funcionarios y la reforma del Estado. Opino que sería una opinión importante para ser escuchada en el seno de la Comisión con respecto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos recibo de ambas propuestas.

Se levanta la reunión.